

Sunchales, 23 de mayo de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 361/91.-782/91

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, manifestando la necesidad de continuar con la Obra de Pavimentación de 150 cuadras en la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal expresa en los considerandos del Proyecto que el Plan de ejecución de dicha Obra esta previsto en 20 meses, a fin de reducir los costos de la mismas;

Que, para que los 1721 contribuyentes afectados por contribución de mejoras pudieran pagar dicha obra se formularon planes de pago, de los que surgen que el 64, 5% de los mismos superan holgadamente los plazos de ejecución;

Que, los ingresos mensuales de acuerdo a los planes mencionados, no permiten el avance previsto de la obra, tornando por lo tanto necesario recurrir a una financiación externa, mediante la toma de un préstamo, a fin de mantener el ritmo de ejecución de los plazos establecidos;

Que informa el Ejecutivo Municipal que han realizado contactos con funcionarios del Banco Rural (Sunchales) Coop. Ltda., en busca del mencionado préstamo, encontrándose eco favorable en los mismos;

Que, el monto solicitado asciende a A 3.000.000.000 (Austres Tres mil millones), mediante los cuales se podrían ejecutar aproximadamente 23.000 m²;

Que, continúa expresando el D.E.M. en los considerandos que para la amortización del mismo se procederá de la siguiente manera: La entidad propone que se lleve a cabo en un plazo de 30 meses, pagaderos en 4 cuotas trimestrales: 7,5% del préstamo c/u en forma mensual a partir del 13er. Mes, siendo los intereses calculados con la tasa de descuento de documento del Banco Nación, ponderados mensualmente mas un 20%;

Que, asimismo, a efectos de la garantía del préstamo se hace necesario preñar un número de vehículos de propiedad municipal además de un 20% de los fondos coparticipables Provinciales;

Que, por otro lado, se hace necesario autorizar al Ejecutivo Municipal a crear las partidas pertinentes dentro del Presupuesto Municipal que reflejen la operatoria a realizarse;

Que, para la toma del préstamo, el Ejecutivo Municipal debe contar con la aprobación del Concejo Municipal;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 361/91.-782/91

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación de un préstamo con el Banco Rural (Sunchales) Coop. Ltda., por un monto de A 3.000.000.000 (Austres: Tres mil millones) a efectos de continuar con la Obra de Pavimento Urbano.

Art. 2º) Determinase que para la amortización del mismo se procederá de la siguiente manera: devolución en 30 meses, pagaderos en 4 cuotas en forma trimestral por el 7,5% del préstamo cada cuota y en forma mensual a partir del 13er. Mes, siendo los intereses calculados con la tasa de descuento de documentos del Banco Nación ponderados mensualmente más de un 20% de la misma.

Art. 3º) Establécese que a efectos de la garantía de pago del préstamo, se afectarán a prenda lo siguientes vehículos de propiedad municipal:

1 Tractor topadora Fiat 55-Motor N° 604006736.

1 Pala Frontal Fiat 800-Motor N° 103547.

1 Motoniveladora Rotania M 4-Motor Perkins 3127474

1 Tractor Fiat 780-Motor N° 053816.

1 Camión Ford F-700-D Mod. 1991-Motor Perkins TJA 1007060-Dominio S 606471.

1 Camión Ford-7000 Mod. 1987-Motor Perkins PA 6492199 Dominio S 567015.

1 Automóvil Renault 9 Ts-Mod. 1991-Motor N° 2844069 Dominio S 606470.

1 Camioneta Ford F-100-Mod. 1985-Motor N° DCAD 47613, Dominio S 523010.

Estos bienes no podrán ser transferidos sin autorización expresa del Banco, y en el caso de serlo, serán reemplazados por un valor equivalente.

Art. 4º) Como refuerzo de garantía del préstamo, autorícese a que, en caso de mora por parte de la Municipalidad, se puede afectar el 20% de la Coparticipación Impositiva Provincial al pago de los saldos en esta condición.

Art. 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear las partidas pertinentes dentro del Presupuesto Municipal que reflejan la operatoria a realizarse, ya sea en Recursos como en Erogaciones.

Art. 6º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y uno.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

MARCELA PABLO GHIONE
VICE-PRESIDENTE 1º

Art. 7º)Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 24 de mayo de 1991.-

**JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
COMUNIDAD ORGANIZADA A/C INTENDENCIA MUNICIPAL**